

20 NOV 2020

**OFICIO N° 3210 -2020-GR CUSCO/DRSC-DG-DESSCS-DSS**

Asunto : Resolución Directoral N° 01257-2020-DRSC/OGRH que aprueba la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Sicuani del Período Fiscal 2020.

A : Director Ejecutivo del Hospital de Sicuani

De : Director Regional de Salud Cusco

REFERENCIA : INFORME N° 050-2020 GR.CUSCO/HACR-S-DH

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de hacerle llegar adjunto al presente en 04 folios la Resolución Directoral N° 01257-2020-DRSC/OGRH con anexos respectivos, que aprueba la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Categoría II-1, Hospital de Sicuani, sobre las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud que cumplen con los parámetros vigentes respecto a la categoría actual: UPSS Consulta Externa, UPSS Emergencia, UPSS Hospitalización, UPSS Centro Obstétrico, UPSS Centro Quirúrgico, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Patología Clínica, UPSS Farmacia, UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, UPSS Nutrición y Dietética y UPSS Central de Esterilización.

Al respecto, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", los establecimientos de salud deberán publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios y comunicar a esta Sede Regional los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes.

Atentamente,

27 NOV 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Méd. Ped. Juan Alberto M. S. Velazco Runciman  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO  
C.M.E. 020383 - R.N.E. 8426

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Salud Cusco  
HOSPITAL SICUANI  
Reg. N° 8190  
Fecha: 2020/11/27  
N° 10370

AEP/CEVCC/PAP  
DESSCS/DSS  
20/10/2020



Asunto a: DRSC, Ecomunicación, Manifiesto, Refcom

1. Ejecución literal  2. Informar  CSL/DRSC

2. Convalidación  3. Preparar Resolución

3. Para Consulta  4. Preparar Respuesta

5. Emitir Decisión  6. Archivar

Observaciones: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_



  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
AL C. ASESORADO PORTILLO  
DIRECCION EJECUTIVA DE SERVICIOS  
DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA  
C.M.P. 46322

# Resolución Directoral

CUSCO

20 NOV 2020

Visto el OFICIO N° - 570- 2020 GR CUSCO/DRSC-DG-DESSCS-DSS; de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, solicita la elaboración del documento resolutorio de aprobación de la **Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, Categoría II-1, Hospital de Sicuani**, periodo fiscal 2020, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria;


## CONSIDERANDO:


Que, conforme establece las definiciones del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea;


Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son los establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, autorizados para brindar los servicios de salud correspondiente a su nivel de atención;

Que, el Artículo 100° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben someterse a procesos de Categorización y Recategorización de acuerdo a las normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

 Que, conforme al citado Decreto Supremo, se establecen los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

 Que, la Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2019-SA, establece que las IPRESS que se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS a cargo de SUSALUD o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y, no se encuentren categorizadas o no cuenten con categoría vigente, tendrán plazo para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre del 2020.

 Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 que establece la Cartera de Servicios de Salud, destinada a establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la misma y de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

# Resolución Directoral

CUSCO 20 NOV 2020

M. C. [Firma]  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD SANITARIA  
C.M.P. 020322

Que, las Disposiciones Generales de la norma antes citada, señala que una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un Establecimiento de Salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud – DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud – DISA, o quien haga sus veces, según corresponda. El Establecimiento de Salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, acorde a la Directiva antes mencionada, la Cartera de Servicios de Salud que elabora un establecimiento de Salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda el establecimiento de salud de acuerdo a su actual capacidad resolutoria, los mismos que serán usados como insumos referenciales proyectada en los estudios de pre inversión de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Nº 050-2020-GR-CUSCO-DRSC/HACR-S-DH, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Sicuani, remite la definición y actualización de la Cartera de Servicios de Salud del año 2020 dicho establecimiento de salud nivel II-1, de acuerdo a su capacidad resolutoria y es a quien va dirigida la formalización mediante el presente Acto Resolutorio;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

Estando a lo dispuesto y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria, la Sub Dirección Regional de Salud y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cusco:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: APROBAR** la Cartera de Servicios de Salud del Hospital de Sicuani del Período Fiscal 2020, bajo los considerandos descritos, de acuerdo a su actual capacidad resolutoria, según el anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTICULO 2º: ESTABLECER** que, deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes durante el período fiscal 2020; debiendo ser actualizada anualmente y aprobada mediante documento resolutorio por esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que la Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe publicar su Cartera de Servicios de Salud aprobada en lugar visible a los usuarios.

**ARTICULO 4º TRANSCRIBIR** el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M. C. [Firma]  
M. C. [Firma]  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO  
C.M.P. 020383 - R.N.E. 9426

**Es Copia Fiel del Original**

Lo que Transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines consiguientes  
Cusco

REGION CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

[Firma]  
**TAP. Wilbert Otaño Rojas**  
JEFE (M) DE LA UNIDAD REGISTRO, LEGAJO ESCALAPÓ

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO		
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE SICUANI, CATEGORIA II-1, 2020		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD SEGUN UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general.
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general diferenciada para casos sospechosos y casos COVID-19.
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna.
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría.
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general.
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia.
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología.
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia.
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría.
11	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
12	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud.
13	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en salud mental.
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a).
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista.
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral.
18	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista.
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.
20	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.
21	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones diferenciado para casos sospechosos y con COVID-19.
22	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Medicina Interna.
23	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico general diferenciada para casos sospechosos y pacientes con diagnóstico COVID-19.
24	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por equipo de respuesta rápida a casos sospechosos y pacientes con diagnóstico COVID-19.
25	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría.
26	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco y obstetricia.
27	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general.
28	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médica especialista en traumatología y ortopedia.
29	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia.
30	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia a casos sospechosos y con diagnóstico COVID-19.
31	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación.
32	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra.
33	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra diferenciada para gestantes COVID-19.
34	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
35	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por subespecialista en neonatología.
36	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general.
37	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia.
38	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general, ginecología y obstetricia diferenciada para pacientes COVID-19.
39	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia.
40	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica.
41	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-anestésica diferenciada para pacientes COVID-19.
42	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Adultos.
43	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Medicina General con casos sospechosos y con diagnóstico COVID-19.
44	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Medicina Interna.
45	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Cirugía General.
46	HOSPITALIZACION	Hospitalización de Pediatría.
47	HOSPITALIZACION	Hospitalización en Ginecología y Obstetricia.
48	HOSPITALIZACION	Hospitalización en Traumatología.
49	HOSPITALIZACION	Monitoreo de Gestantes con complicaciones.
50	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1.
51	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1 a casos sospechosos y a todos los contactos de los pacientes.
52	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional.
53	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional diferenciada para pacientes con casos sospechosos y con diagnóstico COVID-19.
54	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO		
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE SICUANI, CATEGORIA II-1, 2020		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD SEGUN UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD		
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
55	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler.
56	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
57	NUTRICION Y DIETETICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
58	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regimenes dietéticos.
59	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados.
60	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
61	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios para pacientes con diagnóstico.
62	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.
63	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización.
64	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.
65	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización.
66	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO		
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE SICUANI, CATEGORIA II-1, 2020		
CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD SEGUN ACTIVIDADES DE SALUD		
N°	ACTIVIDADES	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales

